



RESOLUCIÓN DG

VISTO: el EE-2022-04948728 – Referenciado: Mendoza Desinfecciones de Gualje S.A. - Servicio de Desinfección HEC – Pago Junio 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. de referencia se tramita el pago de la facturación presentada por la firma MENDOZA DESINFECCIONES de GUALJE S.A., correspondiente a la Contratación del SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN destinado al Hospital El Carmen y Consultorios Externos Hiper Libertad de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante el día 25 de Junio de 2022; por un importe total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$5.250,00).

Que resulta importante reseñar los antecedentes que a continuación se desarrollan:

- que mediante EX-2022-1376451 GDE-MZA y en el marco de la Resolución N°396/00 del H.D. y Art. N°144° inc.a) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia, se tramitó la Compra Directa N°543/22 relativa a la Contratación del SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN destinado al Hospital El Carmen y Consultorios Externos Hiper Libertad de la Obra Social de Empleados Públicos por el término de 03 meses, por un importe Mensual de Pesos Veintidós Mil Con 00/100 (\$21.000,00) y un importe total Trimestral de Pesos Sesenta y Tres Mil con 00/100 (\$63.000,00), perfeccionándose la relación mediante Orden de Suministro N°704/22, comenzando a regir a partir del día 21/03/2022 y hasta el día 20/06/22.

Que así las cosas el Departamento de Higiene y Seguridad informa que el día 20/06/22 operó el vencimiento de la Orden de Suministro N°704/22, no obstante la firma MENDOZA DESINFECCIONES de GUALJE S.A. ha dado continuidad a la prestación del Servicio por tratarse de un servicio esencial para el funcionamiento del Hospital El Carmen y Consultorios Externos Hiper Libertad.

Que se acompaña facturación y documentación acreditante del Servicio, debidamente conformada.

Que se ha procedido a la oportuna y debida registración del gasto.

Que analizada la documentación presentada el Departamento Control Interno y Gestión Operativa (CIGO) del mencionado Hospital, elabora informe técnico pormenorizado, solicitando proceder al reconocimiento del gasto el cual asciende a PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$5.250,00).

Que consta intervención de la Subdirección Administrativa Contable del Hospital El Carmen con el aval de la Dirección del nosocomio verificando la observancia de los requisitos formales de la legislación vigente en dicha materia, manifestando que mediante Expediente 2022-04350442 la Subdirección de Compras de OSEP tramita la Licitación Pública del SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN, para establecimientos de OSEP por un período de 12 meses con opción a renovación por un mismo período.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que al respecto la Subdirección de Compras y Suministros manifiesta que por pieza 4350442-EX-2022 se tramitó la última Contratación del Servicio en cuestión, a través de la Licitación Pública COMPR.AR N°50801-0055-LPU22, en la misma fueron adjudicados los Renglones N°01, 03, 05, 06 y 07 a la firma GRACCO S .A. por la suma de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.881.536,00) y los renglones N°02 y 04 a la firma GUALJE S .A. por la suma de pesos SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE CON 96/100 (\$637.029,96); la vigencia de la contratación es por el término de 12 meses, a partir de la efectiva prestación, momento en el que se labrará Acta de Inicio. Se adjuntan a órdenes 29 y 30 Órdenes de Suministros N°2203/22 y N°2204/22 respectivamente, donde se puede observar que el Importe Mensual Adjudicado para el Renglón N°3 (Hospital El Carmen y Consultorios Externos Hiper Libertad) es de \$29.250,00.

Que consta informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, advirtiendo la misma las siguientes consideraciones:

- que el Importe facturado corresponde al día 25 de Junio de 2022;
- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestiona la nueva convocatoria tramitada mediante 4350442-EX-2022, a través de la Licitación Pública COMPR.AR N°50801-0055-LPU22;
- que en relación a la determinación del precio vigente de plaza, se advierte que los valores facturados se corresponden a precios históricos oportunamente compulsados y pactados en una contratación anterior.
- que no se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio;
- que se ha verificado que los valores facturados coinciden con los valores unitarios autorizados y vigentes según la Compra Directa N°543/22 y su respectiva Orden de Suministro N°704/22.
- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- que se produjo la sanción de la Ley N°8706 de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria;
- que en ese orden impera traer a colación que en el caso que nos ocupa, cabe invocar las disposiciones del Art. 151° de la Ley antes mencionada y su Decreto Reglamentario N°1000/15, los cuales prescriben lo siguiente:

Art. 151°: *“Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley..”;*

Art. 151° - Dec.Acuerdo N°1000/15: *“En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

1. *Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
2. *Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

3. *Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
4. *Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
5. *Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*
6. *Dictamen legal sobre el gasto...”.*

- que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:
j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.*

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos dictamina conforme la normativa legal vigente y aplicable al caso, por lo expuesto que se considero que por estar acreditados los extremos legales contemplados por la Ley N° 8706 y su decreto reglamentario respecto al legítimo abono, no resultan objeciones legales a los fines de que se le dé trámite al pago requerido por la empresa.

Por ello; y atento a las atribuciones conferidas en el Art. 43° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de la Contratación del SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN destinado a Hospital El Carmen y Consultorios Externos Hiper Libertad de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado el día 25 de Junio de 2022; en las mismas bases y condiciones que rigieron la Compra Directa N°543/22 y Orden de Suministros N°704/22 celebrada al efecto y conforme a control practicado por el Departamento de Control Interno y Gestión Operativa del Hospital El Carmen; a favor de la firma MENDOZA DESINFECCIONES de GUALJE S.A. por un importe total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$5.250,00), según abajo se detalla:

Prestador: MENDOZA DESINFECCIONES DE GUALJE S.A.

Contratación Servicio Integral de Desinfección, Desinsectación y Desratización destinado al Hospital El Carmen y Consultorios Externos Hiper Libertad de la Obra Social de Empleados Públicos. - 25 de Junio de 2022 \$ 5.250,00.

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.151° Ley 8706 y Art.151° Decreto N°1000/15; Art.40° pto.j) de la Ley N°4373/63 “Carta Orgánica” OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios”, al Presupuesto del Ejercicio 2022.



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 3º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4º – Encomendar a las Áreas responsables procuren la debida y formal tramitación de las contrataciones a los efectos de evitar pagos por reconocimientos.

ARTÍCULO 5º - Ordenar su notificación y comunicación.

l.ch



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: P/ EE-04948728-2022- Pago Mendoza Desinfecciones de Gualje S.A.

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: **04948728-G-2022**

Asunto: **PAGOS**